

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

No. Oficio: IVAI-OF/DT/413/26/09/2024
Xalapa, Ver., a 26 de septiembre de 2024

SOLICITANTE 300563924000427
PRESENTE

En atención a la solicitud recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informar que, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante del derecho de acceso a la información pública establecido en el **artículo 6¹** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²**.

Bajo ese tenor, en la solicitud se desprende que se requiere lo siguiente:

300563924000427

Información solicitada:

"Derivado de los cambios y actualizaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, le solicito la siguiente información:

- 1. Mapa de sitio;*
- 2. Cuales son los perfiles/roles/usuarios, para operación de la plataforma, que implican los cambios y cual es la forma correcta de crear, modificar, renovar o dar de baja a los usuarios de una Unidad de Transparencia;*
- 3. Cuales son las funciones y operación de acciones del Comité de Transparencia dentro de la PNT, así cómo cuales son sus accesos y alcances en la PNT, y cómo pueden visualizar sus reportes;*
- 4. Cual es el procedimiento correcto paso por paso para una Unidad de Transparencia para los siguientes movimientos:*
 - 4.1. Modificación de usuario generador de la información (para un cambio de administración);*
 - 4.2. Trámite de solicitud de acceso a la información, para ampliación de plazos e intervención de comité transparencia;*
 - 4.3. Reasignación de solicitud de acceso a la información (cual es el comprobante de la asignación y de la reasignación);*
 - 4.4. Ante la PNT, que acciones/movimientos se deben de hacer para clasificar una información cómo reservada y/o confidencial, por una solicitud de acceso a la información;*
 - 4.5. Trámite de recurso de revisión;*
 - 4.6. ¿Cómo funciona el apartado de "soportes", para cambiar un tipo de solicitud y cuales son sus efectos? Posterior a que el Órgano Garante y/o el solicitante, son quienes clasifican la solicitud.*
- 5. ¿Cómo se pueden implementar en una área generadora de información, 3 usuarios, donde uno se encarga de solicitudes, otro de cumplimiento de obligaciones y otro de contestar recursos de revisión? ¿Cuáles son los movimientos y los roles/perfiles/usuarios a signar?*
- 6." (Sic)*

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

¹ **Artículo 6. III** Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

² **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

En virtud de lo anterior, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 107, **134³** fracciones III, VIII, XII y XVIII, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como numeral 47, fracción XIX del **Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁴**, hago de su conocimiento que la información solicitada no es generada, ni está en posesión de este Instituto, estando impedido materialmente para otorgarla, siendo aplicable **el criterio 13/17⁵** emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, acerca de la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información.

Bajo ese mismo tenor, y de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 6 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, es el *Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través de la Comisión de Tecnologías de Información y Plataforma Nacional de Transparencia, quien supervisará el correcto y permanente funcionamiento y actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia*, sumado a ello, el INAI será responsable de brindar la capacitación en la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia a los Organismos Garantes.

Por consiguiente, se le orienta para que realice la solicitud ante el sujeto obligado que posee la información, que para el caso que nos ocupa es el INAI. Es así que, puede dirigir su solicitud ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que tiene la calidad de sujeto obligado y que pudiera atender lo solicitado, tomando en consideración lo siguiente:

Sujeto Obligado	Dirección de la Unidad de Transparencia	Teléfono y/o correo electrónico
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Avenida Insurgente Sur, N° Ext. 3211, Planta Baja, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 4530 Ciudad de México	Tel. 55 5004 2400 Ext. 2565, 2516, 2977, 2760, 2370, 2284, 4002 Horario de atención: Lunes a jueves de 9:00 am a 2:30 pm, y de 4:00 pm a 6:00 pm. Viernes de 9:00 am a 3:00 pm. Correo electrónico: unidad.transparencia@inai.org.mx

3 Artículo 134. VIII. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten y, en su caso, orientar a los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone.

⁴ Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
https://ivai.org.mx/Documentos/ReglamentoInterior_IVAI_Completo.pdf

⁵ **Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

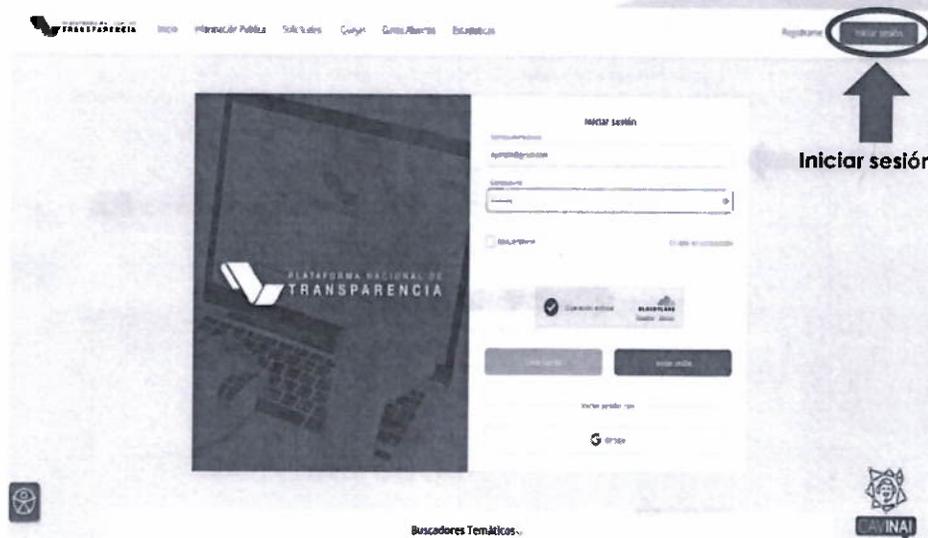
Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

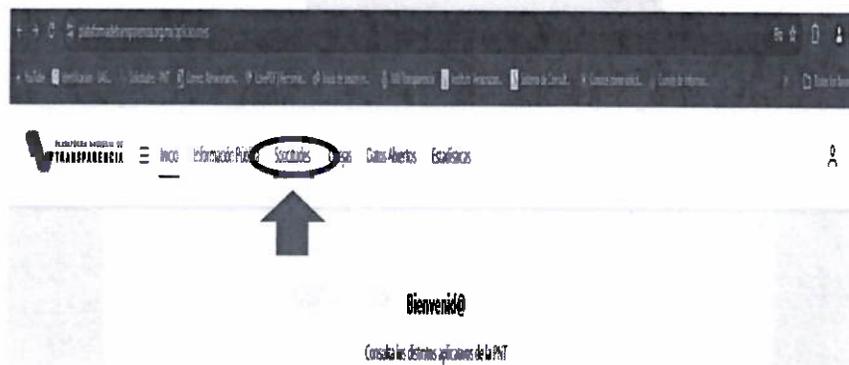
En suma a lo anterior, se hace mención que el derecho de acceso a la información se puede ejercer directamente o a través de su representante. La solicitud la podrá realizar vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, escrito libre o en los formatos diseñados por el sujeto obligado respectivo y ante la Unidad de Transparencia respectiva, e incluso través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sobre esta última, ya que usted cuenta con **usuario** en la plataforma, deberá ingresar al link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/> y de esta manera, usted puede ingresar a la **PNT**. Para su mayor facilidad, se le indican los pasos para realizar la solicitud vía plataforma.

1. Deberá dar clic en **"Iniciar sesión"** y de esta manera, usted puede ingresar a la **PNT**.



2. Dar clic en el apartado de **"Solicitudes"**.



Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Medio para recibir notificaciones *

- Acudir a la Unidad de Transparencia o oficina notificada más cercana a la domicilio
- Estrategia de la Unidad de Transparencia
- Correo electrónico
- Domicilio

Formato para recibir la información solicitada *

- Medio electrónico autorizado por el solicitante
- Carta física enviada en la Unidad de Transparencia
- Cualquier otro medio incluido en el estándar (ISO 21001, USB)
- Copia Cartográfica
- Copia Simultánea

Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas

En caso de considerar que no existe posibilidad de cubrir los costos de reproducción y/o envío indica los motivos para que sean exentados por la unidad de transparencia.

OTROS #800 caracteres:

> Datos estadísticos de la solicitud

> Accesibilidad y lenguajes indígenas de la solicitud

Leer el aviso de
privacidad y dar
clic

He leído el Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean tratados conforme al mismo.

Enviar

Dar clic y enviar

Una vez realizada la solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, podrá consultar su acuse, en el cual podrá visualizar el folio de su solicitud, y los plazos de respuesta. En este mismo orden de ideas, se informa que la unidad de transparencia del sujeto obligado respectivo, deberá responder en un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la recepción de su solicitud.

En congruencia con lo anterior, cabe señalar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es sujeto obligado en el ámbito Federal, ante el cual puede plantear cualquier duda o denuncia dirigiéndose al **Centro de Atención Virtual (CAVINAI)** por vía web en <http://inai.org.mx>, Whatsapp al 55 5004 2330 o aclaración al teléfono: Tel inai 800 835 4324 y también al:

- Correo: atencion@inai.org.mx
- Correo postal o asesoría presencial en: Insurgentes Sur, No. 3211, planta baja, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530. Conmutador: 5004 2400. Horario de atención: de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

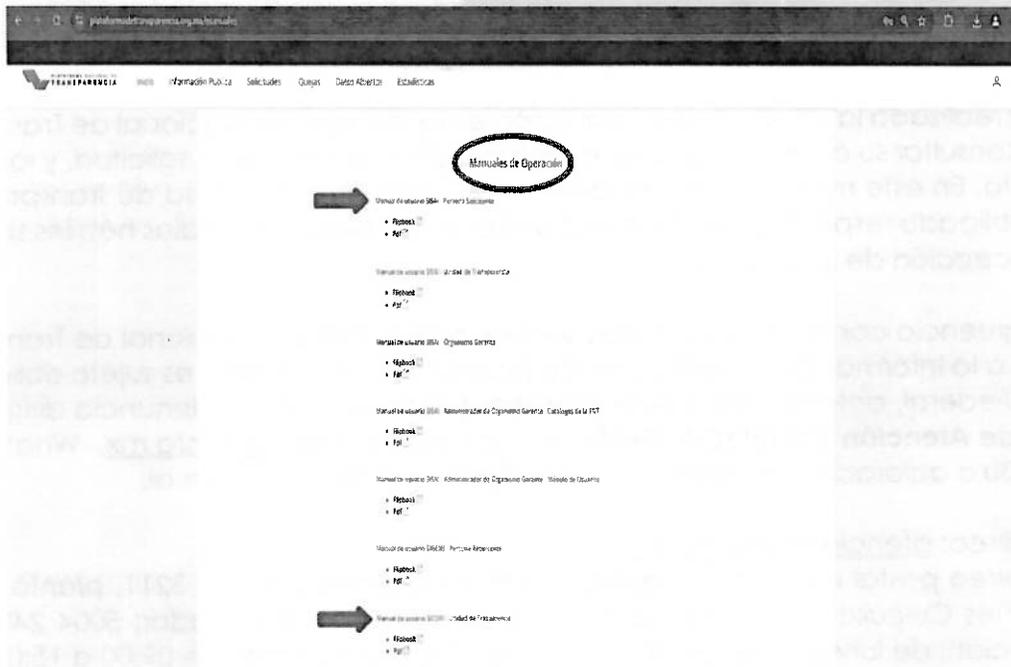
En caso de inconformidad con la respuesta o de que no exista la misma, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad de la materia, usted podrá ejercer su derecho para

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

interponer Recurso de Revisión, ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acto impugnado, de que se haya tenido conocimiento, se ostente sabedor del mismo, o cuando debió haberse emitido la respuesta, anexando el acuse de recibido con la finalidad de computar los plazos.

Ahora bien, en aras de maximizar el derecho de acceso a la información se informa que por lo que respecta a los arábigos 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 5, se refiere a información consultable en los manuales de operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/manuales> debiendo seleccionar el manual de usuario SISAI-Unidad de Transparencia y manual de usuario SICOM-Unidad de Transparencia, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se adjuntan imágenes de lo manifestado:



Asimismo, se comparte el manual desarrollado por este Instituto, así como, las diapositivas del curso SISAI, las cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ivai.org.mx/sisai2/material-de-apoyo/> concatenado a ello, también se pone a su

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

disposición el material de apoyo del SICOM en el siguiente link: <https://ivai.org.mx/sicom/> para su consulta.

Bajo ese mismo tenor, es importante mencionar que por lo que respecta al arábigo 1, deberá dirigir su solicitud al ente previamente señalado.

Por último, en caso de inconformidad con la respuesta otorgada, observando lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley multicitada, usted podrá ejercer su derecho para interponer Recurso de Revisión ante este organismo autónomo del Estado, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos.

De conformidad con el acuerdo **ODG/SE-31/18/05/2021**, los medios de presentación del recurso de revisión son:

- **Directa por escrito:** a través de escrito material, presentado ante la Oficialía de Partes del IVAI o ante la oficina de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **Correo certificado u ordinario:** a la dirección oficial del IVAI. El horario para la recepción de los recursos de revisión son los días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- **Correo electrónico:** a la cuenta contacto@verivai.org.mx o la que corresponda a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- **Vía electrónica a través de la PNT:** con su cuenta de usuario de la PNT, en el vínculo electrónico siguiente; teniendo a mano el folio de su solicitud. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

El recurso de revisión remitido o ingresado en día inhábil o después de las 18:00 horas, por medios electrónicos, se tendrá por interpuesto al día y hora hábil siguiente, salvo que se trate del último día para la presentación del mismo, cuyo horario será hasta las veinticuatro horas.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO DAVID BALLESTEROS MÉNDEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270